

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| | | |
|---|--|--|
| FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA | VIGENCIA DESDE AÑO MES DÍA LAS 00 HORAS DEL | HASTA AÑO MES DÍA LAS 23:59 HORAS DEL |
| 2025 10 23 | 2025 10 25 | 2026 10 24 |



ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| No. DE PÓLIZA. 42429206 | PLACA No. FUY735 | CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO | SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL | CILINDRAJE/VATIOS 1998 | MODELO 2019 |
| PASAJEROS 5 | MARCA RENAULT | LÍNEA VEHÍCULO DUSTER | | CARROCERÍA WAGON | |
| No. MOTOR E410C164996 | No. CHASIS ó No. SERIE 9FBHSR5B3KM571787 | No. VIN 9FBHSR5B3KM571787 | CAPACIDAD TON. 0.506 | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S | | TELÉFONO DEL TOMADOR 3183611449 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9004448529 | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C. |
| CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318 | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 2422 | CLAVE PRODUCTOR 29924 | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C. | |
| TARIFA 910 | PRIMA SOAT \$ 414,900 | CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 215,700 | TASA RUNT \$ 2,400 | TOTAL A PAGAR \$ 633,000 | |
| FIRMA AUTORIZADA | | | | AMPAROS POR VICTIMA | HASTA |
| | | | | A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13¹ 701,68² |
| | | | | B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS | 8,77 |
| | | | | C. INCAPACIDAD PERMANENTE | HASTA 180 |
| | | | | D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | 750 |
| | | | | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) | |
| | | | | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES | |



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).